



forma parte integrante de la presente Resolución, con cargo al Presupuesto Institucional 2024 de la Unidad Ejecutora 004: Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad, hasta por el monto total S/ 1,169,382.39 (Un millón ciento sesenta y nueve mil trescientos ochenta y dos y 39/100 soles), que comprende: S/ 1,049,674.31 (Un millón cuarenta y nueve mil seiscientos setenta y cuatro y 31/100 soles) en la fuente de financiamiento de 1. Recursos Ordinarios y S/ 119,708.08 (Ciento diecinueve mil setecientos ocho y 08/100 soles) en la fuente de financiamiento de 4. Donaciones y Transferencias; destinados a cofinanciar los desembolsos de los proyectos en el marco del Contrato de Préstamo N° 5287/OC-PE "Programa de Innovación, Modernización Tecnológica y Emprendimiento" y del Fondo MIPYME Emprendedor.

Artículo 2- Acciones Administrativas

La Unidad de Administración y la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, deberán efectuar las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, así como en la Resolución Ministerial N° 002-2024-PRODUCE.

Artículo 3.- Publicación

Disponer que la presente resolución, y el anexo citado en artículo 1° se publique en el Portal Institucional del Programa Nacional de Desarrollo Tecnológico e Innovación -- PROINNOVATE, el mismo día de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALEJANDRO AFUSO HIGA
Director Ejecutivo
Programa Nacional de Desarrollo Tecnológico
e Innovación - PROINNOVATE

2268728-1

RELACIONES EXTERIORES

Dan término al nombramiento de Director de la Oficina Desconcentrada del Ministerio de Relaciones Exteriores en la ciudad de Piura, departamento de Piura

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0198-2024-RE

Lima, 7 de marzo de 2024

VISTA:

La Resolución Ministerial N° 0191-2024-RE, que fijó el 1 de mayo de 2024, como la fecha en que el Embajador en el Servicio Diplomático de la República Javier Martín Sánchez Checa Salazar deberá asumir funciones como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú en el Estado de Israel;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 0167-2022-RE, se nombró al Embajador en el Servicio Diplomático de la República Javier Martín Sánchez Checa Salazar, como Director de la Oficina Desconcentrada del Ministerio de Relaciones Exteriores en la ciudad de Piura, departamento de Piura, a partir del 1 de abril de 2022;

Que, en atención a la Resolución Ministerial N° 0191-2024-RE, se requiere dar término al nombramiento del referido funcionario diplomático como Director de la Oficina Desconcentrada del Ministerio de Relaciones Exteriores en la ciudad de Piura, departamento de Piura; y,

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República;

aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2021-RE; el Reglamento de la Ley del Servicio Diplomático de la República, aprobado por el Decreto Supremo N° 130-2003-RE; el Decreto Supremo N° 020-2002-RE, que dispone la creación de las Oficinas Descentralizadas del Ministerio de Relaciones Exteriores; la Resolución Ministerial N° 0579-2002-RE, que dicta Normas para la Implementación de Oficinas Descentralizadas; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por el Decreto Supremo N° 135-2010-RE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar término al nombramiento del Embajador en el Servicio Diplomático de la República Javier Martín Sánchez Checa Salazar, como Director de la Oficina Desconcentrada del Ministerio de Relaciones Exteriores en la ciudad de Piura, departamento de Piura, el 30 de abril de 2024.

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución serán cubiertos por el Pliego Presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JAVIER GONZÁLEZ-OLAECHEA FRANCO
Ministro de Relaciones Exteriores

2268425-1

Modifican el artículo 2 de la R.M. N° 0821-2022-RE, que delega facultades en el Presidente del Grupo de Trabajo Presidencia APEC Perú 2024

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0199-2024-RE

Lima, 7 de marzo de 2024

VISTOS:

El Memorándum (A24) N° A2400349/2024, de 21 de febrero de 2024, del Grupo de Trabajo Presidencia APEC Perú 2024; el Memorándum (LEG) N° LEG00431/2024, de 27 de febrero de 2024, de la Oficina General de Asuntos Legales; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 042-2022-RE, modificado por Decreto Supremo N° 058-2022-RE, se declara de interés nacional el ejercicio de la Presidencia del Perú del Foro de Cooperación Económica Asia-Pacífico (APEC) durante el año 2024, incluyendo la realización en el Perú de la Cumbre de Líderes Económicos del Foro y los eventos conexos que se llevarán a cabo los años 2022, 2023 y 2024: reunión ministerial conjunta, reuniones ministeriales sectoriales; encuentros preparatorios de las reuniones ministeriales; diálogos de Alto Nivel; reuniones de Altos Funcionarios; reuniones de los Grupos de Trabajo; reuniones de los Grupos de Tarea, diálogos Públicos-Privados; reuniones de Comités; Subcomités; Grupos de Expertos; reuniones del Consejo Consultivo Empresarial; Cumbre Empresarial de APEC, así como los seminarios, simposios y talleres nacionales e internacionales preparatorios de la agenda para la presidencia peruana del APEC 2024;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 822-2022-RE, modificada por Resolución de Secretaría General N° 070-2023-RE, se crea el Grupo de Trabajo Sectorial de naturaleza temporal, denominado "Grupo de Trabajo Presidencia APEC Perú 2024", cuyo objeto es realizar las acciones que permitan la preparación, organización y realización de la Cumbre de Líderes Económicos del Foro de Cooperación Económica de Asia-Pacífico (APEC); así como los eventos conexos que se

llevarán a cabo durante los años 2023 y 2024, en el marco del ejercicio de la presidencia peruana del APEC;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0821-2022-RE, modificada por Resolución Ministerial N° 0837-2023-RE, se designó al Embajador en el Servicio Diplomático de la República, Carlos Daniel Chavez-Taffur Schmidt, Presidente el Grupo de Trabajo APEC Perú 2024, creado por Resolución de Secretaría General N° 0822-2022-RE, como funcionario responsable ante el Estado peruano de la realización de la Cumbre de Líderes Económicos del Foro de Cooperación Económica Asia-Pacífico (APEC), así como de los eventos conexos que se llevarán a cabo durante los años 2023 y 2024, en el marco de lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley N° 30154, Ley que regula un procedimiento especial de contratación para la realización en el Perú de transmisiones de mando supremo y de cumbres internacionales declaradas de interés nacional, y sus eventos conexos, que cuenten con la participación de jefes de Estado, jefes de Gobierno, altos dignatarios y comisionados;

Que, a través del artículo 2 de la citada Resolución Ministerial, se delega en el Presidente del Grupo de Trabajo Presidencia APEC Perú 2024, diversas facultades para procurar la preparación, organización y realización de la Cumbre de Líderes Económicos del Foro de Cooperación Económica Asia-Pacífico (APEC); así como los eventos conexos que se llevarán a cabo durante los años 2023 y 2024, en el marco del ejercicio de la presidencia peruana del APEC;

Que, sin embargo, mediante documento de vistos, el Grupo de Trabajo Presidencia APEC Perú 2024, solicita al Despacho de la Secretaría General se deleguen facultades en el Presidente del referido Grupo de Trabajo, a fin de representar al Ministerio de Relaciones Exteriores ante entidades u organizaciones públicas y privadas, nacionales o extranjeras, para iniciar y/o gestionar procedimientos, trámites, formular solicitudes y/o presentar escritos, formularios o formatos de carácter administrativo en los que sea parte interesada o tenga legítimo interés el Grupo de Trabajo Presidencia APEC Perú 2024, para la preparación, organización y realización de la Cumbre de Líderes Económicos del Foro de Cooperación Económica de Asia Pacífico (APEC); así como los eventos conexos que se llevarán a cabo durante el año 2024;

Que, el último párrafo del artículo 25 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, dispone que los Ministros de Estado pueden delegar, en los funcionarios de su cartera ministerial, las facultades y atribuciones que no sean privativas a su función, siempre que la normatividad lo autorice;

Que, el artículo 9 de la Ley N° 29357, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, dispone, entre otros aspectos, que el Ministro es la más alta autoridad política del Sector Relaciones Exteriores y es el titular del pliego presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores, pudiendo desconcentrar en los empleados públicos de su Ministerio, las facultades y atribuciones que no sean privativas a su función;

Que, asimismo, el literal u) del artículo 7 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado mediante Decreto Supremo N° 135-2010-RE, establece que el Ministro de Relaciones Exteriores puede delegar las facultades y atribuciones que no sean privativas a su función de Ministro de Estado, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Con los visados del Grupo de Trabajo Presidencia APEC Perú 2024, la Secretaría General y la Oficina General de Asuntos Legales;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29357, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, el Decreto Supremo N° 135-2010-RE que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, el Decreto Supremo N°047-2021-RE, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República; el Decreto Supremo N° 130-2003, que aprueba el Reglamento de la Ley del Servicio Diplomático de la

República; el Decreto Supremo N°004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; el Decreto Supremo N° 042-2022-RE, que declara de interés nacional el ejercicio de la Presidencia del Perú del Foro de Cooperación Económica Asia-Pacífico (APEC) durante el año 2024, incluyendo la realización en el Perú de la Cumbre de Líderes Económicos del Foro y los eventos conexos que se llevarán a cabo los años 2022, 2023 y 2024 y su modificatoria aprobada por Decreto Supremo N° 058-2022-RE;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Modificación de la Resolución Ministerial N° 0821-2022-RE

Se modifica el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 0821-2022-RE, el cual queda redactado en los siguientes términos:

Artículo 2.- Delegación

Se delega en el Presidente del Grupo de Trabajo Presidencia APEC Perú 2024, las siguientes facultades:

a. Suscribir convenios de gestión y de colaboración y cooperación interinstitucional y, de ser el caso, sus respectivas adendas, con entidades públicas y privadas, nacionales o extranjeras, y con organizaciones y organismos internacionales, relativos a la Cumbre de Líderes Económicos del Foro de Cooperación Económica Asia Pacífico (APEC); así como de los eventos conexos que se llevarán a cabo durante los años 2023 y 2024, en el marco del ejercicio de la presidencia peruana del APEC.

b. Otorgar licencias de uso de la marca "APEC PERÚ 2024", registrada a nombre del Ministerio de Relaciones Exteriores de Perú, en el Certificado N°00038356 emitido por la Dirección de Signos Distintivos del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Propiedad Intelectual, a favor de personas naturales o jurídicas de derecho público o privado, nacionales o extranjeras, domiciliadas o no en el país, en el marco de la preparación, organización y realización de la Cumbre de Líderes Económicos del Foro de Cooperación Económica Asia-Pacífico (APEC); así como de los eventos conexos que se llevarán a cabo durante los años 2023 y 2024, en el marco del ejercicio de la presidencia peruana del APEC.

c. Representar al Ministerio de Relaciones Exteriores ante entidades u organizaciones públicas y privadas, nacionales o extranjeras, para iniciar y/o gestionar procedimientos, trámites, formular solicitudes y/o presentar escritos, formularios o formatos de carácter administrativo, en los que sea parte interesada o tenga legítimo interés, para la preparación, organización y realización de la Cumbre de Líderes Económicos del Foro de Cooperación Económica de Asia-Pacífico (APEC); así como los eventos conexos que se llevarán a cabo durante el año 2024, en el marco del ejercicio de la presidencia peruana del APEC.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JAVIER GONZÁLEZ-OLAECHEA FRANCO
Ministro de Relaciones Exteriores

2268520-1

Designan Agregada a la Embajada del Perú en los Estados Unidos de América

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 0202-2024-RE**

Lima, 8 de marzo de 2024

VISTOS:

La Hoja de Trámite (GAB) N° 399 del Despacho Ministerial, del 1 de marzo de 2024; el Memorandum N° OPP00756/2024 de la Oficina General de Planeamiento